

PODER AMPLIO DE ADMINISTRACION

OTORGADO POR: "SOLTIC S.R.L."

A FAVOR DE: CARLOS CAYETANO GONELLA Y OTRO



1 PODER AMPLIO DE ADMINISTRACION.- "SOLTIC SOCIEDAD DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Carlos Cayetano GONELLA y otro.
3 ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y TRES: En la Ciudad de Posadas, Provincia
4 de Misiones, Republica Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo del año
5 dos mil doce, ante mí ESCRIBANO PUBLICO AUTORIZANTE, comparece la
6 persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a
7 continuación: **Carlos Manuel GONELLA VIDAL**, titular del Documento Nacional de
8 Identidad número 92.701.808, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en
9 Mbororé N° 2.635, 4º Piso, Departamento "C" de esta ciudad de Posadas, a quien
10 identifico en los términos del Artículo 1002, inciso a) del Código Civil. Concorre en
11 su carácter de Socio Gerente de la razón social "**SOLTIC SOCIEDAD DE**
12 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**", C.U.I.T. 30-71020348-9, con domicilio social y
13 fiscal en calle San Lorenzo N° 1764, Piso 5, Departamento "B" de esta ciudad,
14 acreditando la existencia de la sociedad y el carácter invocado con los siguientes
15 documentos: a) Contrato Social Constitutivo, otorgado por instrumento privado de
16 fecha 2/07/07 e inscripto ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 145, al Fo
17 922/925 del Libro N° 5, Año 2007 de S.R.L., en fecha 10/08/07; y b) Cesión de
18 Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social otorgada por Escritura número 89
19 de fecha 12 de marzo de 2012, ante el escribano de Posadas, Roberto Carlos
20 YEGROS, al Folio 143/144 del Registro Notarial número 7 a su cargo, en trámite de
21 inscripción ante el Registro Público de Comercio, del cual surge la designación del
22 requirente para ocupar el cargo de Socio Gerente.- Dichos documentos habilitantes
23 tengo a la vista y en copia certificada, agrego a la matriz, doy fe.- El requirente, en el
24 carácter invocado y acreditado, con facultades suficientes y declarando la
25 continuidad de su representación, DICE: Que confiere PODER GENERAL AMPLIO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

0000020

DE ADMINISTRACION a favor de Carlos Cayetano GONELLA, titular del 26
 Documento Nacional de Identidad número 92.626.956 PASAPORTE DE LA 27
 REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY N° 1.669.585-9 y/o Juan Cristóbal 28
LOPEZ ARRIETA, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.090.739, 29
 titular del Pasaporte de la República de Bolivia n° 2362707; para que, actuando 30
 indistintamente en nombre de la sociedad mandante, administren libremente todos 31
 los bienes, fondos de comercio, derechos y acciones que posee la sociedad 32
 poderdante, presente y/o futuro, dentro del país o en el extranjero; especialmente 33
 Ecuador, Bolivia, República del Paraguay, España, Colombia, Venezuela y otros 34
 países sean colindantes o no. A tal efecto se faculta a los apoderados para que 35
 realicen los siguientes actos jurídicos: 1) AGTOS DE ADMINISTRACION: Para que 36
 hagan los pagos ordinarios de la administración, cobrar cuentas, intereses, 37
 alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos, pólizas de seguros en caso de 38
 siniestros, valores, créditos, daciones en pago y otras garantías, obligaciones y 39
 derechos, contratar locaciones de servicios en carácter de locatario, celebrar toda 40
 clase de contratos bajo cualquier condición y forma, nombrar dependientes o 41
 empleados y despedirlos con o sin justa causa; abrir o clausurar cuentas corrientes, 42
 fijar sus saldos pasivos y activos, retirar las correspondencia y los valores, giros, 43
 certificados, cargas y encomiendas, terrestres o marítimo del interior o exterior del 44
 país consignadas a nombre de la otorgante y suscribir los recibos, avisos y demás 45
 resguardos que al efecto se exigen; solicitar patentes de invención y marcas de 46
 comercio o de otra naturaleza y despacho de aduana, realizar importación y 47
 exportación de bienes y mercaderías, verificar arregios privados y entregar la 48
 posesión de bienes, suscribir pólizas y cualquier otro contrato de cobertura o 49
 garantía relativos a dichos contratos. 2) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: 50

NOTARÍA
24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

1 Gestionar ante los poderes públicos, ministerios, cámaras y poder legislativo,
2 municipalidades, en cualquiera de sus reparticiones o dependencias, sean
3 nacionales, provinciales, y/o municipales, centralizadas o descentralizadas y
4 autárquicas, direcciones generales, Organismos recaudadores de impuestos y/o de
5 control de sociedades, aduanas, correos, telecomunicaciones y cualquier otra
6 entidad pública y/o privada, toda clase de asuntos en los cuales estén interesados
7 los bienes o actividad de la sociedad poderdante o sean de competencia de la
8 misma; fijar sucursales, domicilios especiales, representaciones técnicas o legales
9 notificarse de resoluciones y dar cumplimiento a los requisitos formales que en cada
10 país se exijan. 3) LOCACIONES: Tomar en locación, sublocación, arriendo o
11 subarriendo bienes muebles o inmuebles por los plazos, precios y demás
12 condiciones que libremente pacten, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir y
13 modificar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de
14 locaciones o arriendos, pagar los alquileres o arriendos, prestar fianzas o depósitos
15 y requerir de los locatarios o arrendatarios el pago de los impuestos, tasas y
16 contribuciones y reparaciones a su cargo. 4) LICITACIONES: Intervengan, se
17 presenten y/o actúen, en todo tipo de licitaciones, concursos de precios, venta pú-
18 blicas, subastas, sean públicos o privados, con todo tipo de documentación pública
19 y/o privada, de índole jurídica, impositiva o contable ante Personas u Organismos
20 Públicos o Privados, adquiera pliego de condiciones y demás anexos para su pre-
21 sentación, suscribiendo en el supuesto de adjudicación los respectivos contratos. - 5)
22 DEPOSITOS: Depositar en los bancos oficiales, mixtos o privados, creados o que se
23 creen en el futuro, o en entidades financieras, dineros o valores de cualquier
24 especie en cuentas corriente o a plazo fijo, y extraer total o parcialmente esos
25 mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del

NOVIEMBRE 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jacome MSc.

0000021

presente mandato por el otorgante u otras personas a su nombre 6) 25
OPERACIONES BANCARIAS: Librar, endosar, descontar, enajenar, ceder y 27
negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de la republica o en plaza de 28
cualquiera de los países en que actúen o con cualquier persona, compañía, 29
sociedad o entidad publica o privada del país o del extranjero, ya sea sobre cuentas 30
bancarias existentes o anteriores al mandato, sin limitaciones de tiempo ni de 31
cantidad, letra de cambio, pagaré, giros postales, cheques, titulo de venta o bonos, 32
cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles 33
comerciales, interviniendo como girante, aceptante o endosante, avalista o en 34
cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los 35
establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u 36
otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, solicitar claves, códigos de 37
transferencia y todo otro requisito que sea necesario para operar dichos cuentas; 38
percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago, renovar, 39
amortizar o cancelar letras de cambio u otras papeles de negocios.- 7) ASUNTOS 40
JUDICIALES: Intervenir en defensa de los intereses de su mandante en toda clase 41
de juicio que deban sustanciarse ante los tribunales de la Nación, País en que 42
intervengan o de las Provincias, departamento o comunas que correspondan, de 43
cualquier fuero o jurisdicción; ejercitando por sí o por medio de apoderado, los 44
acciones pertinentes, como actor o demandado; o en cualquier otro carácter, 45
pudiendo al efecto otorgar poderes especiales o generales para pleito. 8) COBRAR 46
Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, préstamos, intereses, rentas, 47
dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, 48
bonos o cupones y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. 9) CONFERIR 49
PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS: Conferir poderes especiales y revocar 50

NOTARIA
241
DEL CANTÓN QUI
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

1 tenio éstos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas,
 2 levantar actas notariales, practicar o aprobar avalúo y pericias, rescindir, modificar,
 3 reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o
 4 contratos celebrados por la otorgante con anterioridad al mandato, o por otro
 5 mandatario en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren,
 6 protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan éste requisito y solicitar el
 7 registro de documentos, patentes de invención, marca de comercio y guías de
 8 maderas, sujeto a esa formalidad y sus respectivas renovaciones.- 10)
 9 OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos
 10 públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con
 11 los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato y a las cláusulas o
 12 condiciones especiales que sus mandatarios pactaren con arreglo a derecho.-
 13 11) INTERVENCION DE LA MANDANTE Y REVOCACION DEL MANDATO: Este
 14 mandato podrá sustituir en forma parcial, no se tendrá por revocado, limitado o
 15 suspendido mientras no manifieste la otorgante esa intención por escritura publica
 16 debidamente inscrita en el registro de mandatos, aunque el mismo interviniera en
 17 algunos de los negocios o actos precitados. Los mandatarios podrán realizar
 18 cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias, sean conducentes al mejor
 19 desempeño del presente mandato, que le confiere tan amplio como necesario fuere,
 20 cuyas cláusulas son meramente enunciativas y no taxativas.- LEIDA Y
 21 RATIFICADA, así la otorga y firma por ante mí, ESCRIBANO PUBLICO
 22 AUTORIZANTE, doy Fe.-

[Handwritten signature]

Aute m:

[Handwritten signature]
 ESCRIBANO PUBLICO
 SECRETARIA DE MISIONES
 DEL CANTON
 Dra. Flor Ma. Rivadoneira Jaco

SECRETARIA DE MISIONES

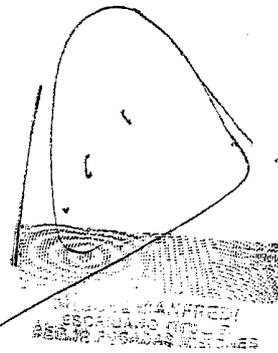
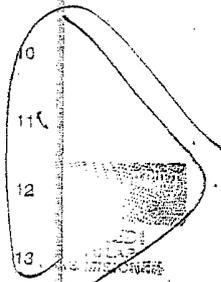


ACTUACION NOTARIAL



C 00448646

1 **CONCUERDA** con su escritura matriz que obra al folio 143 del
 2 protocolo corriente del Registro Notarial Nº 72
 3 autorizada por mi, MIGUEL MANFREDI
 4 **PARA** LOS APODERADOS
 5 en mi carácter de TITULAR
 6 de dicho Registro, expido ESTA PRIMERA COPIA
 7 en tres fotocopia/s y la presente foja que firmo y
 8 sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado en -5-
 fojas útiles. 17 FEB 2014

Quito, a
 Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jacome MSc. NOTARÍA 24
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24





LEGALIZACION



A 00482057

Handwritten signature

SIN
de G. O.
ones

1 El Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades
 2 que le confiere el Art. 69 de la Ley 3743, **LEGALIZA** la firma y sello del **NOTARIO**
 3 **Miguel MANFREDI**
 4 obrantes en el instrumento adjunto, quien **Actuó** en el ejercicio de sus funciones.

5 "La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento"

6 Posadas, (Misiones) 29 de marzo del 2012

7 Corresponde Actuación Notarial N° C 00442646

Handwritten signature of Silvia T. de Yaparino
 SILVIA T. de YAPARINO
 Not. Legalizada en el 29 de marzo del 2012
 Colegio Notarial Misiones



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 17 FEB 2012

Handwritten signature of Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jacome

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jacome MSc. NOTARÍA 24
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA ARGENTINA 0000024

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por SILVIA T. DE YAMASIRO
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS - PROVINCIA DE MISIONES
5. En BUENOS AIRES 5. El día 04/04/2012
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 58391/2012
9. Sello/Timbre: 39

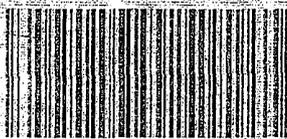
PAULA MELISA TOMAS
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Tipo de Documento: CONCUERDA
Titular del Documento: SOLTIC S.R.L.

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 17 FEB 2014

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



2012058391



DAF7DB8FF3FEB9FB29FBFC2C3ACE0A45

NOTARIA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



RNR



Registro Nacional de Reincidencia

Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Art. 8 inciso f) Ley Nro. 22.117
Art. 51 C.P. (Modificado por Ley 23.057)

SE DEJA CONSTANCIA de que: LOPEZ ARRIETA, JUAN CRISTOBAL NACIONALIDAD Boliviana, FECHA DE NACIMIENTO 27/05/1953, D.N.I.: 92090739 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.

Se extiende el presente Certificado de Antecedentes Penales para ser presentado exclusivamente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto o Colegios de Escribanos, para su apostillado.

ID

AC.

PIA MARIA C. PUCCIANO
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Buenos Aires, 6 de agosto del 2013

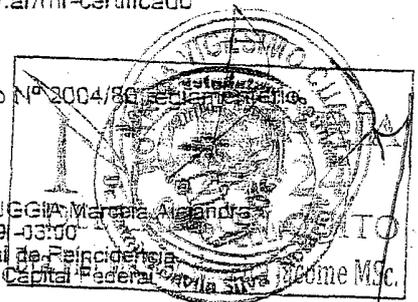
Firmado conforme Ley 25.506 por: Marcela Alejandra Farruggia

Resp. Turno Noche del Registro

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P6001425 y su código de seguridad: 64886CF42D

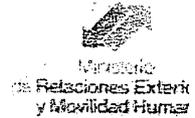
Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N°3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en www.dnrec.jus.gov.ar o www.jus.gov.ar/rnr-certificado

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/86 de la Ley N° 22.117.



FARRUGGIA Marcela Alejandra

Digitally signed by FARRUGGIA, Marcela Alejandra
Date: 2013.08.06 05:13:39 -03'00'
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353, Capital Federal, Avila Siva, como MSc.



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **HELLERY EDUARDO SILVA**, de nacionalidad **ARGENTINA**, con Documento Nacional de Identidad número **23.743.768**, con domicilio en **ACEVEDO 4724-POSADAS-MISIONES, ARGENTINA**, que ostento el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL** en la compañía **SOLTIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **SOLTIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, nacionalidad: **ARGENTINA**, fecha de constitución: **02 DE JULIO DE 2007** número de registro: **NUMERO 145, AL FOLIO 922/925 DEL LIBRO 5 AÑO 2007**, fecha de registro: **10 DE AGOSTO DE 2007**, domicilio legal: **SAN LORENZO 1764 PISO 5, DE LA CIUDAD DE POSADAS, ARGENTINA**. actividad: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros, dentro o fuera del país, para todas las actividades que a continuación se detallan, prestar servicios informáticos, de investigación, capacitación, gestión, fabricación, gerenciamiento, y comercialización de todo tipo de bienes o servicios no prohibidos, y los que el avance de la tecnología los permita, clasificados en los siguientes rubros: 1) **COMPUTACION**: Comercialización y fabricación de sistemas y equipos informáticos. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, compraventa, consignación, distribución, alquiler, licenciamiento, representación, programas y equipos informáticos; desarrollo de aplicaciones; proyectos de sistemas de información geográficos y de toda clase de bienes manufacturados, materias primas, productos elaborados, semi elaborados y de todo tipo de bienes no prohibidos, como también su soporte técnico; b) Servicio de diseño, instalación y control de módulos de sistemas, con las siguientes actividades: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación y "SERVICE", diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento de datos electrónicos de procesos, de control de funcionamiento y mecanismo; 2) **COMUNICACIONES**: a) Fabricación, instalación, puesta en marcha y comercialización de redes de comunicación, conectividad, "networking" y todo lo referido a implementaciones de conectividad y comunicaciones y su posterior soporte técnico. El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión de la asamblea de socios y cuyo representante legal es **HELLERY EDUARDO SILVA**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Contrato y modificación de contrato** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del **ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** el 19 de septiembre de 2013.



HELLERY EDUARDO SILVA

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 5/2013

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **SOLTIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

TARIFA
24
DEL CANTON QUITC
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 9795 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 28/03/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 931 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| FECHA ESCRITURA: | 18/02/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA CUARTA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.0902 |
| FECHA RESOLUCIÓN: | 11/03/2014 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | SOLTIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

5. DATOS ADICIONALES:

| |
|--|
| - PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE COMPAÑÍA SOLTIC S.R.L., DE FECHA 18/02/2014. - PODER OTORGADO POR "SOLTIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE JUAN CRISTOBAL LOPEZ ARRIETA, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2012.- TODO ANTE LA NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL D.M.Q., DRA. FLOR RIVADENEIRA JACOME. |
|--|



Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000039

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

